

INSTRUYE INVESTIGACION POR VIOLENCIA
EN EL TRABAJO QUE INDICA Y DESIGNA
INVESTIGADOR.-

DECRETO N° 156

REQUINOA, 16 ENE 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- La ley 21.643 que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.-
- El Decreto 21 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo de fecha 03 de julio de 2024, que contiene el reglamento que establece las directrices a las cuales deberán sujetarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.-

CONSIDERANDO:

- MEMO N° 678 de fecha 18.12.2024, dirigido al Alcalde por parte de doña Pilar Gutiérrez Caro y don Luis Aguilera Ríos, ambos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, en virtud del cual denuncian por violencia en el trabajo al Arquitecto don Renato Norero Borguenson, cédula de identidad número [REDACTED]
- Que, en virtud de la Ley 21.643, denominada Ley Karin, es necesario esclarecer los hechos, con el objeto de derivar la denuncia a la Dirección del Trabajo.-

DECRETO:

I.- ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACION POR VIOLENCIA EN EL TRABAJO, destinado a esclarecer los hechos denunciados y remitir los antecedentes a la Dirección del Trabajo en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

II.- DESIGNASE como investigador a don Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico, funcionario a planta, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados y determinar, si fuese necesario, derivar los antecedentes a la Dirección del Trabajo.-

III.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto al Investigador.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/FMV/faa

DISTRIBUCION:

- Denunciante
- Investigador
- Alcaldía
- Unidad Control